



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía **299-2017- MDLO**

Los Olivos, 12 de junio de 2017

**VISTOS:** el Informe N° 061-2017/MDLO-GPP de fecha 06 de Junio de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Provelido N° 784-2017-MDLO/GM de fecha 06 de junio de 2017 de Gerencia Municipal y el Informe N° 214-2017-MDLO/GAJ de fecha 12 de junio de 2017 de Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2016-MDLO de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, respectivamente;

Que, el artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece: La incorporación de mayores fondos públicos que se generen en consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 2, del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificatorias, establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, mediante documentos de vistos, Informe N° 061 -2017-MDLO/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha realizado el análisis técnico, sobre la información histórica de las principales partidas de ingresos registrados en el SIAF, y los importes considerados en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, determinando que las proyecciones superarían el Presupuesto Institucional Modificado, hasta por el importe de S/. 7'553,843 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la Modificación Presupuestal para incorporar al Presupuesto Institucional Modificado 2017, los mayores ingresos proyectados al cierre del presente ejercicio, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 2'945,843 y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/. 4'608,000; a fin de otorgar el financiamiento correspondiente a las operaciones de gastos no programados dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, necesarios para la operatividad de la Municipalidad;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía

**299-2017- MDLO**

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

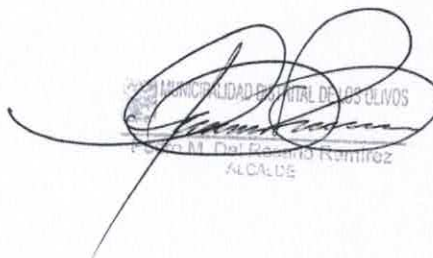
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 150117- Municipalidad Distrital de Los Olivos, por la incorporación de mayores ingresos proyectados hasta por la suma de S/. 7'553,843 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Con 00/100 Soles); desagregados en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el monto de S/. 2'945,843 y en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 08 Impuestos Municipales el monto de S/. 4'608,000; conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 M. DEL ROSARIO RAMÍREZ  
 ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía

**299-2017- MDLO**
**ANEXO N° 01**
**INGRESO:**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO/PARTIDA DE INGRESOS	IMPORTE (S/.)
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,608,000.00</b>
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	2,500,000.00
1.1.2.1.2.1 ALCABALA	2,108,000.00
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>2,945,836.00</b>
1.1.5.3.1.1 POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	65,535.00
1.1.5.3.1.99 OTRAS MULTAS	49,461.00
1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL	185,939.00
1.3.2.1.4.1 CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	450.00
1.3.2.3.1.4 CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	5,605.00
1.3.2.8.1.5 GUARDIANIA - DEPOSITOS DE VEHICULOS	280,827.00
1.3.2.9.1.6 ANUNCIOS Y PROPAGANDA	87,436.00
1.3.2.9.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5,555.00
1.3.2.10.1.5 CERTIFICACIONES DIVERSAS	2,176.00
1.3.3.1.1.2 SERVICIOS DE FUMIGACION	2,141.00
1.3.3.3.1.2 SERVICIO DE CAPACITACION	1,273.00
1.3.3.3.1.3 PENSION DE ENSEÑANZA	133,672.00
1.3.3.3.1.5 SERVICIOS ACADEMICOS	6,013.00
1.3.3.3.2.1 VACACIONES UTILES	500,000.00
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	9,786.00
1.3.3.9.2.4 SERVICIOS CATASTRALES	20,943.00
1.3.3.9.2.8 SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRESION	174,951.00
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	8,011.00
1.3.3.9.2.15 NOMENCLATURA Y NUMERACION DE INMUEBLES	15,425.00
1.3.3.9.2.17 SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	354.00
1.3.3.9.2.21 SERVICIOS DE SANEAMIENTO	4,841.00
1.3.3.9.2.24 SERENAZGO	1,336,654.00
1.5.5.1.4.2 INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	48,788.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,553,836.00</b>

**GASTO:**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO/GENERICA DE GASTOS	IMPORTE (S/.)
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,608,000.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,608,000.00
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>2,945,836.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,945,836.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,553,836.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>7,553,836.00</b>